

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° _____/10089
Sección Iera.-
LA CISTERNA.

20 ENE 2010

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2008" , aprobado mediante resolución N° 1512, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03608, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio.

2.- El Decreto Exento Municipal N° 001176 de fecha 08 de Abril de 2009, donde autoriza el uso de los recursos disponibles de Resolución 1512 hasta el 31 de Diciembre del 2009.

3.- El Memorando N° 2023 de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **SOLANGE NOULIBOS BARRENECHEA**, Profesora de Estado en Educación Física, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

3.- El Memorando N° 2669 de fecha 05 de Noviembre del 2009, del Jefe del Departamento de Salud ,mediante el cual se modifica el párrafo en lo que respecta a donde dice que el informe de actividades debe ser supervisado y visado por el Jefe del Programa de Adulto.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE , bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **SOLANGE NOULIBOS BARRENECHEA**
RUT.: : 8.775.920-2
CARGO : Profesora de Estado en Educación Física
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 12.08.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.907.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 133 horas durante el periodo de contratación.
ITEMS : 21521040004

CONVENIO Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2008" , aprobado mediante resolución N° 1512, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03608, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año, mediante Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal, que autoriza el uso de los recursos disponibles hasta el 31 de Diciembre del 2009.

OBS Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE